## **Punto 4.3**

INFORME Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

PLENO DEL CONSEJO SOCIAL



# PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

### I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades el Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en el Universidad, y debe de ejercer como elemento de interrelación entre la sociedad y la Universidad. Corresponde al Consejo Social la supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de los servicios; promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), recoge que, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la citada Ley establece en su artículo 14.4 que el Consejo Social dispondrá de una organización de apoyo y de recursos suficientes.

El Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades establece que el Consejo Social elaborará su propio presupuesto, que figurará en capítulo aparte dentro de los presupuestos generales de la Universidad.

El Reglamento del Consejo Social, publicado en el BOJA el día 4 de agosto de 2006, establece en su artículo 33, que el Consejo Social tendrá independencia para la gestión de sus recursos económicos. Para ello el Presidente o la Presidenta, asistido por la Comisión de Financiación y Presupuestos, elaborará su propio presupuesto que será aprobado por el Pleno y figurará en capítulo aparte dentro de los presupuestos generales de la Universidad.

Para la elaboración del proyecto de presupuesto del Consejo Social correspondiente al ejercicio 2017 se han considerado todos estos preceptos.

El Consejo Social de la Universidad de Almería persigue con la confección de su presupuesto para 2017 dos objetivos claros, además de la ejecución de sus competencias definidas por ley: posicionar el Consejo Social dentro y fuera de la Universidad como figura esencial para definir lazos de cooperación entre la sociedad y la Universidad; y promover la vinculación de la Universidad al territorio.

Se presenta así, el proyecto de presupuesto del ejercicio 2017, que es estudiado y debatido por la Comisión de Financiación y Presupuestos del Consejo Social el 15 de diciembre de 2016, y posteriormente se eleva al Pleno para, si procede, aprobarse en su reunión del 22 de diciembre de 2016.

Las normas y bases de ejecución del presupuesto aplicable para el ejercicio 2017 serán las establecidas en las normas generales de ejecución del presupuesto de la Universidad.

#### II. PROPUESTA DE PRESUPUESTO 2017



Se realiza esta propuesta de presupuesto que responde a la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer el Consejo Social, así como de los derechos que se prevé liquidar.

#### ESTADOS DE GASTOS

El presupuesto elaborado prevé la financiación de las siguientes partidas:

- Gastos del personal que depende funcionalmente del Consejo Social.
- Gastos derivados del funcionamiento ordinario del Consejo Social.
- Gastos derivados de viajes y reuniones de los miembros del Consejo Social.
- Gastos necesarios para atender a aquellas iniciativas programáticas y/o coyunturales que surjan en el ejercicio y en su caso, aquellos objetivos formulados que no pudieron ser atendidos en 2016.
- Gastos relativos a nuevas inversiones en mobiliario y/o equipos informáticos.

En el Cuadro 1 se contemplan los gastos generales del Consejo Social para el año 2017, la importancia de cada partida respecto al total presupuestado, así como la comparativa con respecto a los gastos presupuestados para 2016.

Cuadro 1. Presupuesto de gastos 2017

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	PPTO. INI	CIAL 2017	% respecto al total	ppto. Incial 2016	
		Parciales	Totales		Totales	% sobre 2015
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL			61.057,70	55,51	61.057,70	0
Artículo 11: Personal Eventual			47.640,50		47.640,50	0
110 Retribuciones básicas y complementarias		47.640,50			47.640,50	
Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo			13.417,20		13.417,20	0
160 Cuotas sociales		13.417,20			13.417,20	
CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			24.142,30	21,95	26.242,30	-8
Artículo 22: Material, suministros y otros			19.142,30		20.342,30	-6
220 Material de oficina ordinario no inventariable		800,00			1.100,00	
222 Comunicaciones		342,30			836,30	
226 Gastos diversos (att. protocolarias, reuniones)		9.000,00			9.200,00	
227 Estudios y trabajos técnicos		9.000,00			9.206,00	
Artículo 23: Indemnizaciones por razón de servicio			5.000,00		5.900,00	-15
230 Dietas		2.000,00			2.500,00	
231 Locomoción		3.000,00			3.400,00	
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			23.900,00	21,73	20.900,00	14
Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro			23.900,00		20.900,00	14
482 Otras becas y ayudas de la Universidad		15.900,00			7.900,00	
480 Becas y ayudas propias a estudiantes		5.000,00			10.000,00	
485 otras instituciones sin fines de lucro		3.000,00			3.000,00	
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			900,00	0,81	1.800,00	-50
Artículo 62: Inversión nueva asociada			900,00		1.800,00	-50
620 Proyectos de inversión		900			1.800,00	
	TOTAL GASTOS		110.000,00	100,00	110.000,00	0,00



En el capítulo I de **Gastos de personal** se ha previsto las retribuciones básicas y los complementos de la Directora de Servicios del Consejo Social para el año 2017. Las retribuciones básicas y complementarias de la Jefe de Negociado que presta servicios en este Consejo Social no se incluyen, ya que figuran con los restantes funcionarios en el presupuesto de la Universidad.

En el capítulo II de **Gastos Corrientes en Bienes y Servicios**, destaca el Concepto 226 Gastos diversos, para el que se presupuestan 9.000 euros, cantidad muy similar a la presupuestada para el año 2016,:

- Posibles gastos protocolarios correspondientes a la celebración de reuniones o de cualquier otro tipo de actos (premios, conferencias, eventos...) en los que el Consejo Social colabore o actúe como anfitrión
- Bolsas de viaje de la Presidenta y resto de miembros del Consejo Social con motivo de su asistencia a diferentes actos y reuniones, así como de otros colaboradores.

Concepto 227. Estudios y Trabajos Técnicos. En este epígrafe se recoge el apoyo profesional de un asesor de comunicación que ayude al posicionamiento del Consejo Social dentro y fuera de la Universidad, así como otras acciones de comunicación del Consejo Social. Asimismo, se recoge aquí el coste de conferenciantes externos y profesionales para actividades del Consejo Social (ej. curso de verano).

Concepto 230 y 231. Indemnizaciones por razón del Servicio. Se presupuestan 5.000 euros, previstos por la incorporación del personal del Consejo Social a diferentes actividades fuera de Almería que así se consideren oportunas, como por ejemplo las reuniones de la Comisión Ejecutiva de Secretarios de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas, reuniones del Foro de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de Andalucía, etc.

El resto de partidas presupuestadas (conceptos 220, y 222) responden al funcionamiento diario del Consejo Social (mantenimiento de línea telefónica, material de oficina, correos, etc.).

En el Capítulo IV de **Transferencias Corrientes** se presupuestan las actuaciones (premios, distinciones, ayudas, becas etc.) encaminadas al reconocimiento de actuaciones de personas, empresas e instituciones relacionadas con las funciones del Consejo Social (ej. emprendimiento, labor docente e investigadora, transferencia, publicación científica, voluntariado, mujer...), todo ello en el Concepto 482. Además, se recoge una partida para ayudas para promover la incorporación de alumnos de procedencia extranjera a los estudios universitarios (480); y por último, la contribución a la Asociación Conferencia de Consejos Sociales, la cual ofrece un servicio de información, documentación y asesoramiento técnico a los Consejos Sociales. (485). En concreto:

Finalmente, en el Capítulo VI de **Inversiones**, se estima que habrá un desembolso de 900 euros para equipamiento técnico del Consejo Social.



#### **ESTADOS DE INGRESOS**

En el Cuadro 2 se recogen las transferencias previstas en el ejercicio para cubrir los gastos presupuestados.

Cuadro 2. Presupuesto de ingresos 2017

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	PPTO. INIC	CIAL 2017	INGRESOS 2016	
		Parciales	Totales	Totales	% sobre 2016
	CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		110.000,00	110.000,00	0
	Artículo 44: De Soc.Mercantiles Estatales, Entid. Empres. Y Otros		0,00	0,00	
441	De Universidades	0,00		0,00	
	Artículo 45: De Comunidades Autónomas		110.000,00	110.000,00	0
450	De la Junta de Andalucía para el Consejo Social	110.000,00		110.000,00	
	CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS		0,00	0,0	0
	Artículo 87: Remanentes de tesorería	0,0		0,00	
870	Remanentes de Tesorería				
	TOTAL INGRESOS		110.000,00	110.000,00	0

Para el ejercicio 2017 se estiman unos recursos que ascienden a 110.000 euros.

En el Estado de ingresos se contempla la transferencia corriente que la Consejería de Economía y Conocimiento asigna al Consejo Social de manera anual, y cuya cuantía asciende a 110.000 euros, cantidad igual a la recibida en 2016.

Téngase en cuenta que, a esta cantidad habría sumar lo correspondiente por la auditoría de cuentas externa, tanto en ingresos como en gastos.